



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2022-A/MDO

Orcotuna, 28 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

VISTO:

El Informe N° 023-2022-JBZC/GSPC/MDO, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Orcotuna, en la que solicita la designación de Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N°27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el artículo 106° de la constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las materias cuya regulación por la Ley Orgánica está establecida en la Constitución;

Que, conforme al artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establecida que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, regulado de acuerdo a Ley;

Que, la Ley N° 27972, en su Artículo VIII del Título preliminar señala que "Los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidos a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N°27972 el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y del numeral 6 del artículo 20° son atribuciones

Firmado digitalmente por
HÉCTOR LUIS
SANTANA
CHURAMPI
Motivo: He revisado
este documento
Ubicación:
ORCOTUNA
Fecha: 2022.01.31
20:38:17 -05'00'



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, las Municipalidades distritales, en materia de Seguridad Ciudadana, tienen funciones específicas exclusivas, de Organizar un servicio de Serenazgo o Vigilancia Municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad provincial respectiva. Coordinar con el Comité de Defensa Civil del Distrito las necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole. Establecer el registro y control de las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el inciso 1, numeral 1.1 Principio de Legalidad- Las Autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron concedido;

Que, la Ley 27238, establece que la Policía Nacional del Perú es la Institución del estado creada para garantizar el orden interno, el libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y el normal desarrollo de las actividades de la ciudadanía, brindando seguridad ciudadana, capacitación a la comunidad e instituye su reglamentación;

Que, el artículo 1° de la Ley 27933, establece que por finalidad proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, comprendiendo a las personas naturales y jurídicas sin excepción, que conforman la nación peruana;

Que, conforme al artículo 30° del Decreto Supremo N°010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, mediante Informe N° 023-2022-JBZC/GSPC/MDO, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Orcotuna, solicita la designación de Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



Firmado digitalmente por
HÉCTOR LUIS
SANTANA
CHURAMPI
Motivo: He revisado
este documento
Ubicación:
ORCOTUNA
Fecha: 2022.01.31
20:39:29 -05'00'

Que, conforme a los fundamentos expuestos en los considerados y las facultades conferidas por el Inc.6° del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Ley Sistema de Seguridad Ciudadana N°27933, su Reglamento aprobado por Decreto S. N°012-2013-I y la Directiva N°001-2015-IN, aprobada mediante Resolución Ministerial N°010-2015-IN;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos para ejercer las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC – Orcotuna del Distrito de Orcotuna, de la Provincia de Concepción, del departamento de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a la Ing. Jacqueline Belén Zevallos Cermeño con DNI N° 46262972 de profesión Ingeniero Ambiental, con correo electrónico jbelenzevallos@gmail.com con número de celular 995742673, quien cumple la función de Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos para que asuma las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC – Orcotuna.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Secretaría General, cumpla con notificar con la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Gerencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma manuscrita]
L. Grande Bueno
ALCALDE